Que se conoser el plei
to por causa que el tal ciudad
Cata Consejo en Jento
y monxas de santa clara
la cerca de la ciudad de murc
ia cuyos son los molinos que
llaman de Jome de arze
Rodan que estan en
la ribera del rio de esta
ciudad en razon del reparo
de la presa que se hage
hace en el dicho rio para
caminar el agua, a los dichos
molinos y solo el zelo de las
contrarios en el dicho pleito
en el cual se hage querjaga
los derimientos y alegaciones
que se hazen necesarias
y se deven dar a los de con
trario y alegado y se gen
tra en los escrituras
y otro qualquier genero de
prueba con traderjr ta
ra lo de contrario hecho y pre
sentado y en el dicho y sentencias
en rebolutorias y difinitivas
y la consentir y abellar en la
seguir y abaxar en la sentencia
que en el dicho pleito se difini
do y acabado en otra y instancia
y hacer en el dicho pleito
todo lo que el derecho jurisdi
ccion y justicia allegado en